



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA DE SECRETARÍA:

Restrepo, Valle del Cauca. Diez (10) de Septiembre de 2020.

A Despacho de la señora Juez, informándole el presente proceso Verbal con gestión de notificación y poder proferido por la parte pasiva. Sírvasse proveer. RAD.2017-00125-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario



JUZGADO PROMÍSCUO MUNICIPAL
RESTREPO VALLE DEL CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 334

Fecha: once (11) de Septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	VERBAL (Declaración de Nulidad)
Demandante:	WILSON CASTRILLON PEÑA
Demandado:	DAYSSY BENITEZ RUIZ
Radicado:	76-606-40-89-001- <u>2017-00125-00</u> .

Dentro del proceso de la referencia, la parte demandante allegó memorial para complemento de envío de citación para notificación de que trata el artículo 291 C.G.P respecto de la demandada Dayssy Benítez Ruiz y del litisconsorte señor Abraham Ruiz Alvear; revisada la constancia de envío del señor Ruiz Alvear, se evidencia la misma sí cumple con los requisitos exigidos en el canon 291 ídem, lo que no ocurrió con lo aportado respecto de la demandada Dayssy Benitez Ruiz, pues pese a que la citación se envió a municipio diferente al de la sede del despacho, se le informó que el término para comparecer era de cinco (5) días y no de diez (10), como correspondía.

Posteriormente fue recepcionado poder rubricado por la señora Benitez Ruiz, donde otorga poder a la abogada Yamily Corrales Albán para que haga parte dentro del presente proceso, por lo que conforme a lo establecido en el *Artículo 301 del C.G del P. NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE. “(..) Quien constituya apoderado judicial se entenderá notificado por conducta concluyente de todas las providencias que se hayan dictado en el respectivo proceso, inclusive del auto admisorio de la demanda o mandamiento ejecutivo, el día en que se notifique el auto que le reconoce personería, a menos que la notificación se haya surtido con anterioridad. Cuando se hubiese reconocido personería antes de admitirse la demanda o de librarse el mandamiento ejecutivo, la parte será notificada por estado de tales providencias.(..)”* se tendrá a la señora DAYSSY BENITEZ RUIZ debidamente notificada por conducta concluyente.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Restrepo Valle:

J01pmrestrepo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 14-36

Telefax: 2522606



RESUELVE:

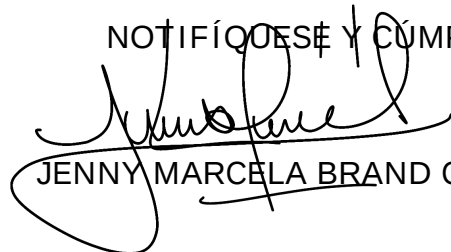
PRIMERO: TENER por surtida la citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso en la dirección certificada por la empresa postal "INTERRAPIDISIMO", respecto del litisconsorte señor ABRAHAM RUIZ ALVEAR y AUTORIZAR a la apoderada de la parte activa para que continúe con el trámite procesal siguiente en cuanto a la notificación del señor ABRAHAM RUIZ ALVEAR, cumpliendo las formalidades de rigor en la dirección ya aportada.

SEGUNDO: TÉNGASE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE del auto por medio del cual admitió el presente proceso verbal de declaración de nulidad de fecha 28 mayo 2019, a la demandada señora DAYSSY BENITEZ RUIZ, conforme lo dispone el Art 301 del C. G del P., para ello se dispone por secretaría realizar el envío del traslado de demanda y anexos dentro de los tres (3) días siguientes, al correo electrónico referido en el poder, vencidos los cuales comenzarán a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, como lo regula la parte final inciso segundo del art 91 del C.G del P).

Lo anterior, atendiendo el acuerdo PCSJA20-11623 de 28/08/2020 que estableció las directrices para la prestación del servicio de justicia y la aplicación a los acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-115 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, que avala el trabajo en casa y la atención virtual, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JENNY MARCELA BRAND CHALARCA

kt

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - RESTREPO V ESTADO CIVIL No. 45 El auto anterior se notifica HOY 15 SEPTIEMBRE 2020 EL SECRETARIO